COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 111/2018

CONTRATACION DIRECTA

Nº 45/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO DE EDIFICACIÓN, DIGITALIZACION DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, BASE DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES DE LA DIAPSER"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2018

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 111/2018

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - **"ARMADA PARAGUAYA"**, **CAP F DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° **1.141.738**, por **ORDEN GENERAL N° 313** del Comando de la Armada de fecha 26 de septiembre de 2017, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS S.A.,** con **RUC N° 80028893 -9** domiciliada en las calles SAN ROQUE GONZALEZ C/ PAZ DEL CHACO 1583 - Lambaré- República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **DANIEL ABRAHAN PANIAGUA PATIÑO,** con cedula de identidad Paraguaya **N° 859.869**; denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO DE EDIFICACIÓN, DIGITALIZACION DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, BASE DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES DE LA DIAPSER"**, Ref. CD **N° 45/2018** – Resolución N° 78/18, de fecha 19 de septiembre del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO DE EDIFICACIÓN, DIGITALIZACION DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, BASE DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES DE LA DIAPSER"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.257.**

Arq. Daniel Paniagua Patiño
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 7[illegible]

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	Monto
2018	1	6	0	580	10	99	101.000.000
TOTAL:							**101.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 45/2018, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/18.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de *(Gs.101.000.000.-) Guaraníes ciento un millones;* determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la **orden de servicios** respectiva; la entrega de los servicios se realizara en forma total indicado en el contrato. El plazo de entrega del informe con los planos aprobados por la municipalidad, será dentro de las **60 (sesenta) días calendarios** a partir de recepcionada la **Orden de servicio** por parte de la empresa adjudicada.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS</u>

✓ **Centro Financiero N° 3** – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Arq. Daniel Paniagua Patiño
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 715

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Septiembre y año 2018.

Arq. Daniel Paniagua Patiño
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 715

DANIEL ABRAHAN PANIAGUA PATIÑO
C.I. N° 859.869
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
C.I. N° 1.141.738
COMPRADOR

ANEXO I:

CD N° 45/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO DE EDIFICACIÓN, DIGITALIZACION DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, BASE DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES DE LA DIAPSER"

OFERENTE: CONSULTORES INFORMATICOS ASOCIADOS S.A.

N°	Código de Catalogo	Descripción de los bienes	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-9971	Consultoría para la elaboración, actualización y gestión de planos	Unidad	1	101.000.000	101.000.000
Total Adjudicado						**101.000.000**

Arq. Daniel Paniagua Patiño
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 715

DANIEL ABRAHAN PANIAGUA PATIÑO
C.I. N° 859.869
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
C.I. N° 1.141.738
COMPRADOR